



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.: 2020-420-00024

Tipo: Salida Fecha: 2020-07-06 17:15:42
Tramite: 340662242 - CUMPLE TUTELA
Sociedad: 900364571 - GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS STRM59.1_5483
Remitente: 420 - GRUPO DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN(((1611311)))
Destino: 900364571 GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.
Folios: 0 Anexo: NO
Tipo Documental: AUTO No. Radicado: 2020-01-322597

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros

Auxiliar

Juliana Gómez Mejía

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención

Número del proceso

2020-0420-00024

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2020-01-321067 de 6 de julio de 2020, el Juzgado Veintiséis Penal Municipal con funciones de conocimiento de Medellín, informó sobre la admisión de la acción de tutela 2020-00152 presentada por Oscar Darío Giraldo Salazar contra la interventora Juliana Gómez Mejía, actuación en la cual se vinculó a la firma Guzmán Gómez Abogados y a la Superintendencia de Sociedades.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de tutela interpuesta por Oscar Darío Giraldo Salazar, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes de la existencia de la tutela, contenida en memorial 2020-01-321067 de 6 de julio de 2020, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de intervención de Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención

y otros, de la acción de tutela presentada por Oscar Darío Giraldo Salazar contra la Doctora Juliana Gómez Mejía, actuación en la cual se vinculó a la firma Guzmán Gómez Abogados y a la Superintendencia de Sociedades, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse.

Notifíquese y cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA

—

MEDIDAS CAUTELARES
2020-01-321067
A2849



El progreso es de todos

Mincomercio



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



TR-CO177861



TR-CO177863



TR-CO177868



CS-CER279481



Certificado
SEP 2018-SEP 2020
COL